



**PODER
JUDICIAL**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Compromiso
con la gente**

DICTAMEN JUSTIFICATIVO ANTICIPO FINANCIERO

Pilar, 14 de abril de 2025

**SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ**
E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: MCN N° 01/2025 "Servicio de Fumigación, Limpieza de Patios y Recolección de Residuos - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum" - ID N° 463648 - Justificación de la no aplicación del anticipo financiero para las MIPYMES.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMON AGUILAR MONGELÓS, por este instrumento comunica la justificación en relación al anticipo financiero para las MIPYMES previsto en la Ley de Presupuesto.

Al respecto la Convocante cumple en informar que se utilizará la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos en el presente llamado, en razón a que se refiere a un servicio cuya naturaleza no permite determinar cantidad exacta de veces en las que será requerida su prestación durante la vigencia contractual.

Al respecto se eleva las siguientes justificaciones por el cual **NO APLICA** la incorporación del anticipo financiero al presente llamado:

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto el cual se realizará según requerimiento y en concordancia a las cuotas del plan financiero institucional; con la salvedad que los plazos de ejecución son generalmente cortos por cada orden de requerimiento.

La Convocante considera pertinente que los bienes y/o servicios sean entregados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de precautelar el patrimonio institucional.

Se hace la salvedad que en la convocatoria se solicita requerimientos mínimos de participación por lo que se prevé que el oferente cuente con la logística y profesionales necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados, razón por el cual **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO FINANCIERO.**

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones





PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES


**Compromiso
con la gente**

Se hace la salvedad que en la convocatoria se solicita requerimientos mínimos de participación por lo que se prevé que el oferente cuente con la logística y profesionales necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados, razón por el cual NO SE OTORGARÁ ANTICIPO FINANCIERO.

A través del presente escrito se solicita tener como presentado dicha justificación y la difusión del llamado en derecho.

Atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Mongelos
Jefe de Sección Contrataciones



2/2